

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 014-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL Y GAS LICUADO DE PETROLEO EN BALON POR 45 KILOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA” – ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN BALON X 45 KG

RESULTADOS DEL PERIODO DE LOS LANCES ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN BALON X 45 KG

PROVEEDORES	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
	MONTOS DEL SEACE LOS RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-14-2023-JUS/PRONACEJ-1	
	ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO X 45 KG	
GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	S/ 70,000.00	1°
MACAN PERU S.A.C.	S/ 74,160.00	2°
FELIX ALVINO RONALD	S/ 75,200.00	3°
TINOCO SOTO DE VALDIVIA ESTRELLA	S/ 78,000.00	4°

Lima, 08 de julio de 2024

 Firmado digitalmente por:
MARIN MONTOYA Neyzer FIR
10627484 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 16:28:26-0500

MARIN MONTOYA NEYZER
Presidente (S)

 Firmado digitalmente por:
VERGARAY VERGARAY Maria
Rosa FIR 40276569 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 16:48:40-0500

VERGARAY VERGARAY MARIA ROSA
Primer Miembro

 Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 17:57:12-0500

GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL
Segundo Miembro

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 014-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL Y GAS LICUADO DE PETROLEO EN BALON POR 45 KILOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA” – ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN BALON X 45 KG

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN BALON X 45 KG

DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE OFERTAS		POSTORES			
		GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	MACAN PERU S.A.C.	FELIX ALVINO RONALD	TINOCO SOTO DE VALDIVIA ESTRELLA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f)	HABILITACION Copia simple de Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y Regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El documento antes señalado se debe mantener vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dicho documento y entregar una copia a la Entidad en el momento que lo solicite.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

MEDIANTE CARTA DE COMITÉ N°00001-2024-JUS/PRONACEJ-COMITÉ-SIE-014-2023-1 de fecha 17 de Abril 2024, se envía al Administrador del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitacion Lima, las propuestas de los postores para que sean verificadas, en conformidad al numeral 46.4 del Artículo 46°del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-ef y modificatorias la cual indica: durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultador para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la entidad, las que estan obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, la cual fue repondida con fecha 18.06.2024 indicando el cumplimiento y validacion de las propuestas.

Lima, 08 de julio de 2024

 Firmado digitalmente por:
MARIN MONTOYA NEYZER FIR
10627484 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 16:28:47-0500

MARIN MONTOYA NEYZER
Presidente (S)

 Firmado digitalmente por:
VERGARAY VERGARAY Maria
Rosa FIR 40278569 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 16:52:06-0500

VERGARAY VERGARAY MARIA ROSA
Primer Miembro

 Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL
FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 17:57:57-0500

GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL
Segundo Miembro

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Lima, a los 08 días del mes de julio del año 2024, en el local de la Subunidad de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048-2024-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 13/06/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N.º 014-2023-JUS/PRONACEJ-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL Y GAS LICUADO DE PETROLEO EN BALÓN POR 45 KILOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA” – ÍTEM 01: COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>	

2	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
<p>Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p>	
<p>NO HUBIERON PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL ITEM 1: COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL</p>	

3	OBSERVACIONES
<p>AL NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS PARA EL ITEM 1: COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL, ESTE ITEM SE DECLARA DESIERTO.</p>	

 <p>Firmado digitalmente por: MARIN MONTOYA Neyzer FIR 10627484 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/07/2024 16:40:55-0500</p>	
<p>MARIN MONTOYA NEYZER PRESIDENTE (S)</p>	
 <p>Firmado digitalmente por: VERGARAY VERGARAY Maria Rosa FIR 40276569 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/07/2024 16:49:05-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL FIR 10470256 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/07/2024 17:58:29-0500</p>
<p>VERGARAY VERGARAY MARIA ROSA PRIMER MIEMBRO</p>	<p>GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL SEGUNDO MIEMBRO</p>

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 014-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL Y GAS LICUADO DE PETROLEO EN BALON POR 45 KILOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA" – ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO X 45 KG.

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 08 días del mes de julio del año 2024, en el local de la Subunidad de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048-2024-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 13/06/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N.º 014-2023-JUS/PRONACEJ-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL Y GAS LICUADO DE PETROLEO EN BALON POR 45 KILOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA" – ÍTEM 02: GAS LICUADO DE PETRÓLEO X 45 KG, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.

2 EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	Admitida
1	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	Si
2	MACAN PERU S.A.C.	Si
3	FELIX ALVINO RONALD	Si
4	TINOCO SOTO DE VALDIVIA ESTRELLA	Si

3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Acto seguido se procedió con la evaluación de la oferta conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Monto
1	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	70,000.00
2	MACAN PERU S.A.C.	74,160.00
3	FELIX ALVINO RONALD	75,200.00
4	TINOCO SOTO DE VALDIVIA ESTRELLA	78,000.00

4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:

Orden de	Nombre o razón social del postor	Califica
1	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	CALIFICA
2	MACAN PERU S.A.C.	CALIFICA
3	FELIX ALVINO RONALD	CALIFICA
4	TINOCO SOTO DE VALDIVIA ESTRELLA	CALIFICA

5 ACUERDO ADOPTADO

Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos, detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO a **GARCIA PALOMINO JORGE LUIS** CON RUC **10200550043**, por un monto total de **S/ 70,000.00**

6 OBSERVACIONES

El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el Estado.
La ficha forma parte de la presente acta.

Mediante Resolución Jefatural N°048-2024 se designó como Presidente Titular a la Lic. HEIDY MILAGROS OLIVEROS PAJA y como presidente suplente al Señor NEYZER MARIN MONTOYA del presente procedimiento de selección. Al respecto; la Lic. HEIDY MILAGROS OLIVEROS PAJA a la fecha no tiene vínculo laboral con la entidad y de acuerdo a la numeral 44.7 y 44.8 del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado damos cumplimiento a la normativa, con la finalidad de continuar con los procedimientos correspondientes. Por lo que, el señor NEYZER MARIN MONTOYA asumirá competencia en el comité de selección.

 <p>Firmado digitalmente por: MARIN MONTOYA Neyzer FIR 10627484 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/07/2024 16:40:33-0500</p>	<p>MARIN MONTOYA NEYZER PRESIDENTE (S)</p>
 <p>Firmado digitalmente por: VERGARAY VERGARAY Maria Rosa FIR 40276589 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/07/2024 16:49:44-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL FIR 10470256 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/07/2024 17:59:01-0500</p>
<p>VERGARAY VERGARAY MARIA ROSA PRIMER MIEMBRO</p>	<p>GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL SEGUNDO MIEMBRO</p>